



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027

La Universidad de Almería, tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de sus grupos y centros de investigación como actores principales del avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de fortalecimiento de su capital humano investigador y para estar en las mejores condiciones posibles para prestar el necesario servicio a la sociedad. Excelencia, internacionalización y compromiso han de ser las claves del éxito de la actividad investigadora de la Universidad de Almería. En este sentido, los Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género son una herramienta clave para impulsar y potenciar las diferentes líneas de investigación llevadas a cabo por el personal investigador de la Universidad de Almería, al fomentar la igualdad de género en la investigación y la innovación. A través de estos proyectos, se promueve una mayor participación y reconocimiento de las mujeres y otros grupos subrepresentados en la investigación, lo que contribuye a un enfoque más equitativo y justo en el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la universidad.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha financiado parcialmente los Planes Propios de Investigación y Transferencia de las universidades. Entre sus objetivos específicos, encontramos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería aprobó, el 24 de marzo de 2023, el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.

Dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería encontramos las Acciones Lanzadera. Estas acciones tienen como finalidad financiar la investigación aplicada de equipos de investigación que hayan participado en determinadas convocatorias competitivas a nivel Nacional pero no hayan logrado obtener financiación. El objetivo es que estos equipos de investigación puedan continuar desarrollando su labor investigadora aplicada y, con ello, incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Almería en las próximas convocatorias competitivas a nivel Nacional.

Esta convocatoria, en particular, representa una mejora de las Acciones Lanzadera anteriores, ya que pretende financiar a equipos de investigación que han participado en la Convocatoria para la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/18



FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==



Concesión de Subvenciones Públicas Destinadas a la Realización de Investigaciones Feministas, de Género y sobre Mujeres para el año 2022 del Instituto de la Mujer (según la Resolución publicada en el BOE 163, de 8 de julio de 2022) y que no han obtenido financiación para sus proyectos.

Con base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género, liderados por investigadores/as de la Universidad de Almería.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como por el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre),

RESUELVE

I. Objeto y finalidad

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar ayudas para la realización de Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género, liderados por investigadores/as Principales de la Universidad de Almería, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, y mejorando y potenciando las Acciones Lanzadera del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería (en adelante PPIT-2023), adaptando esta convocatoria a los requisitos del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de actuaciones, conforme a las características y requisitos del objetivo específicos "RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas" contemplando el impulso de todas aquellas actividades de investigación e innovación aplicada.

Estos proyectos de I+D+i se convocan para seguir contribuyendo al desarrollo, innovación y fortalecimiento de la investigación científico y técnica en la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/18
			
FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==			



II. Régimen jurídico

1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por la presente Resolución.
3. Las ayudas objeto de esta convocatoria al estar cofinanciadas por Fondos FEDER se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de las mismas.
4. Los proyectos financiados deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. A tales efectos, el personal investigador principal deberá aportar junto con la aceptación de la ayuda la correspondiente autorización del comité de ética/seguridad, o en caso de no tener estas implicaciones, declaración responsable a tales efectos.
5. La Comisión de Investigación de la Universidad de Almería actuará como órgano de selección, de las propuestas de proyectos y actividades de investigación presentadas por el personal investigador en esta convocatoria, a partir de los informes de valoración realizados por evaluadores/as externos/as a la Universidad de Almería (evaluación por pares).
6. Se requiere agilizar la tramitación de esta convocatoria para cumplir con los plazos de ejecución del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 y garantizar el interés público. Por lo tanto, se aplicará el procedimiento de tramitación de urgencia de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Características de los proyectos

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género, liderados por Investigadores/as Principales de la UAL, que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los grupos de investigación en la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA		Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==	PÁGINA	3/18
				
FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==				



Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as de la UAL.

IV. Requisitos de los solicitantes

Los proyectos serán dirigidos y realizados por un/a único/a Investigador/a Principal de la UAL, que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. El/La Investigador/a Principal deberá:

1. Haber solicitado, como IP1 y a través de la Universidad de Almería, un proyecto de investigación en la convocatoria para la Concesión de Subvenciones Públicas Destinadas a la Realización de Investigaciones Feministas, de Género y sobre Mujeres, para el año 2022 del Instituto de la Mujer (Resolución del Instituto de la Mujer publicada en el BOE 163, de 8 de julio de 2022) y no haber obtenido financiación para el proyecto presentado.
2. Haber solicitado, como IP1 y a través de la Universidad de Almería, un proyecto de investigación en la convocatoria para la Concesión de las Subvenciones Públicas Destinadas a la Realización de Investigaciones Feministas para el año 2023 del Instituto de las Mujeres (Resolución del Instituto de las Mujeres publicada en el BOE 92, de 18 de abril de 2023).
2. Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos, procedentes de otras convocatorias, para la propuesta de investigación aplicada que presente.
3. Comprometerse a presentar la solicitud de un proyecto en la siguiente convocatoria de proyectos de investigación competitivos del Instituto de la Mujer, a través de la Universidad de Almería.

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

Respecto al Equipo de Investigación

El equipo de investigación estará conformado por los/las investigadores/as de la UAL que formasen parte del equipo de investigación del proyecto solicitado al que hace referencia el punto 1 de la Base IV.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	4/18



FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==



La participación en estos proyectos será compatible con la participación en cualquier otro proyecto de investigación competitivo de convocatorias autonómicas, nacionales, internacionales o europeas.

Respecto al Equipo Colaborador

No hay Equipo Colaborador.

Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.

V. Dotación, pago y cuantía de las ayudas

1. La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 49.000,00 euros.
2. La distribución de los importes a los proyectos financiados se efectuará de forma anticipada o mediante ingresos a cuenta.
3. Se establece una cuantía máxima por solicitud de ayuda que será de 7.000 euros.
4. El presupuesto total para cada solicitud se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) Gastos generales del proyecto (importe máximo de 7.000,00 euros).

VI. Conceptos susceptibles de ayuda

1º. Serán susceptibles de ayuda los costes de ejecución inequívocamente vinculados con el proyecto y que se ajusten a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal: Solamente se incluirá como gasto de personal aquel que esté enmarcado dentro del *"Reglamento de la Universidad de Almería para la Contratación de Personal Laboral con Cargo a Créditos de Investigación"* (Aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2022) y del *"Reglamento de la Universidad de Almería para la Creación y Gestión de Líneas de Investigación para la Contratación de Personal Laboral"* (Aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2023).

El personal contratado podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del periodo de ejecución del proyecto. La dedicación del personal contratado será, en todo caso, compatible con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

- b) Costes de adquisición y alquiler de instrumental y material necesario para la actuación, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico y material

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/18



FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==



bibliográfico. Se recomienda su adquisición en los primeros meses de ejecución del proyecto, debiéndose destinar dichos bienes a fines de investigación con posterioridad a la finalización del proyecto y debiendo inventariarse conforme a las normas de inventario de esta Universidad.

- c) Gastos de reparación de equipos.
- d) Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico con relación indubitada con el proyecto de investigación. No será elegible el material de oficina ni el material fungible informático: tóner, cartuchos de tinta y cd. Se admiten los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto: fotocopias, memoria ram, disco duro externo, teclado, ratón, webcam, ampliación de memoria externa, batería externa, consumibles de laboratorio, productos químicos y otros materiales necesarios para su ejecución.
- e) Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.
- f) Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.
- g) Gastos originados por los componentes del equipo de investigación, que tengan relación indubitada con el proyecto subvencionado, derivados de estancias breves en otros centros de investigación (duración máxima de tres meses), viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración (máximo 30 horas), congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución. Estos gastos deberán estar incluidos en la solicitud y en los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico, debiendo quedar clara a través de la documentación justificativa la relación indubitada con el proyecto. A los efectos justificativos deberá dejarse constancia documental en el expediente de la realización de dicha actividad (certificados de asistencia, diplomas, parte de firmas o cualquier documento probatorio de las actividades realizadas).

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos por las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Almería vigentes en el correspondiente ejercicio económico. Se admitirán exclusivamente los gastos de viaje, alojamiento y manutención realizados por los componentes del equipo de investigación. Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	6/18



FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==



h) Gastos de publicación, traducción y difusión de resultados, gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas. En todos los casos será preciso que las publicaciones deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el proyecto y se haga constar la referencia del proyecto y la financiación FEDER. Para artículos científicos solo serán elegibles los gastos de publicación en revistas de las editoriales que están incluidas en los Acuerdos transformativos y gestión de APCs (<https://biblioguías.ual.es/apcs>).

No se admitirán como gastos las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales ni los honorarios por participación en actividades científico-técnicas.

Con carácter general todos los gastos deberán adecuarse a la Ley de Contratos del Sector Público y a los procedimientos de contratación establecidos en el mismo.

La cuantía aprobada como costes de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las limitaciones establecidas y las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en la solicitud inicial del proyecto deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.

2º. Costes indirectos:

Estos proyectos no generan costes indirectos.

3º. En ningún caso se incluirán en los proyectos los siguientes gastos:

- a) Retribución del personal investigador.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) Las contribuciones en especie, ni los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas y penales, ni gastos de garantías bancarias.
- f) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- g) Las inversiones en maquinarias y bienes usados.
- h) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- i) No se considerará elegible en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- j) Los impuestos personales o sobre la renta.
- k) Gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torrelblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	7/18



FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==



- l) Gastos de mantenimiento de equipos.
- m) Los costes de utilización de los servicios centrales de investigación de la universidad.

VII. Régimen de comunicaciones

1. Las notificaciones y comunicaciones de actos adoptados en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación de las ayudas se publicarán en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, en el apartado Acciones Lanzadera de Género: <https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/acciones-lanzadera-de-genero>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en dicha dirección web, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

2. La presentación por las personas interesadas de documentación en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación se efectuará a través del Registro de la Universidad de Almería.

VIII. Solicitudes y plazo de presentación

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para los/las solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en BOJA. El plazo finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular) del último día.

4. Las solicitudes irán acompañadas de los documentos obligatorios exigidos en la convocatoria y cuyos formularios se encuentran disponibles en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, en el apartado Acciones Lanzadera de Género: <https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/acciones-lanzadera-de-genero>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torrealblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	8/18



FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

5. Al formulario de solicitud se adjuntará digitalizada, en formato pdf, la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados.

- a) Memoria o propuesta de investigación aplicada a realizar, conforme al modelo normalizado disponible en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, en el apartado Acciones Lanzadera de Género, indicando: antecedentes, objetivos, cronograma de actuación, metodología y resultados esperados, así como las actividades de difusión y transferencia a realizar en su caso.

La cumplimentación de la memoria científico-técnica será en letra Times New Román, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. La extensión de la memoria estará limitada a un máximo de 12 páginas en la parte científica. La memoria científico-técnica no será subsanable, aún en el caso de que el fichero pdf esté dañado o sea ilegible, por lo que los/las solicitantes deberán asegurarse del correcto estado de la documentación adjuntada a la solicitud.

- b) Presupuesto detallado del proyecto en impreso normalizado, con detalle del importe total que se solicita y el coste total de la actividad a realizar, indicando el modo de financiación del resto, en su caso.
- c) Declaración expresa de la persona Investigadora Principal de otra financiación concedida para la misma actividad, incluida en el mismo impreso de solicitud.
- d) Copia de la memoria y del presupuesto de los proyectos presentados en las dos convocatorias citadas en los puntos 1 y 2 de la Base IV, así como de la documentación justificativa de haber participado en dicha convocatoria.

6. Las declaraciones responsables incluidas en la solicitud de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria serán sustituidas por documentación acreditativa de lo recogido en las mismas, conforme a las instrucciones y normas dictadas en la resolución de concesión.

7. No podrá exigirse responsabilidad alguna contra la Universidad de Almería, respecto a la veracidad de los datos aportados en la solicitud de participación, siendo ello, obligación de la persona solicitante.

Protección y tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torrealblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	9/18
			
FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==			



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

la Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en el trámite de esta convocatoria.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, se hace constar que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales). En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito a: Secretaría General, Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá adjuntar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

IX. Listado provisional de proyectos admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación e Innovación, se hará público el listado provisional de proyectos admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la web citada en la base VII.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de proyectos admitidos y excluidos antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación mencionada en el párrafo anterior, para que subsanen la falta o acompañen los documentos requeridos a través del registro de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	10/18



FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

la Universidad de Almería, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar la documentación en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

X. Listado definitivo de proyectos admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere la Base IX de esta convocatoria, la Comisión de Investigación revisará las alegaciones presentadas en dicho plazo, procederá a las subsanaciones que correspondan en su caso y elevará los listados definitivos de proyectos admitidos y excluidos al Rector de la Universidad de Almería que, mediante Resolución los aprobará, y se harán públicos en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, en el apartado Acciones Lanzadera de Género.

XI. Evaluación

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y una vez subsanados los posibles defectos, la evaluación se realizará por evaluadores/as pares, externos/as a la Universidad de Almería, con reconocida experiencia en el campo de conocimiento en el que se presenta la solicitud, designados/as por la Comisión de Investigación de entre cualquier universidad pública española.

La puntuación de cada proyecto se obtendrá en base a la memoria y el presupuesto del Proyecto de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las mujeres y del Género. La puntuación de cada proyecto se obtendrá según el siguiente baremo:

- Apartado A. Calidad y viabilidad de la propuesta (de 0 a 40 puntos).
- Apartado B. Equipo de investigación (de 0 a 30 puntos).
- Apartado C. Impacto. Valoración (de 0 a 30 puntos).

Para cada proyecto la puntuación final será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada evaluador/a. En caso de gran discrepancia apreciada por la Comisión de Investigación, se podría realizar una evaluación adicional, siendo la Comisión de Investigación la que tomará las decisiones oportunas respecto a la evaluación final.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 65 puntos.

XII. Procedimiento de selección y financiación de solicitudes

1. Una vez evaluadas las solicitudes por los/las evaluadores/as externos/as, la Comisión de Investigación realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torrealba - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	11/18



FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==



prelación entre las mismas, de acuerdo con la puntuación obtenida aplicando el baremo indicado en la Base XI.

2. De mayor a menor puntuación, y hasta agotar el presupuesto, se concederán ayudas financiando el 100% del presupuesto solicitado en cada proyecto (con un máximo de 7.000,00 euros por proyecto).

3. En caso de igualdad de méritos entre solicitudes tendrán preferencia proyectos liderados por IP que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si no hay IP con dicha discapacidad, el empate se dirimirá en función de la puntuación obtenida en el apartado A del baremo. Si persiste el empate se dirimirá en función de la puntuación obtenida en el apartado B del baremo.

4. Los/Las IP de los proyectos concedidos dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión, para aceptar o rechazar el proyecto.

XIII. Resolución Provisional

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por las personas aspirantes, financiación propuesta y distribución de la financiación, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la web indicada en la base VII.

La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/Las interesados/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para aceptar, formular las alegaciones que estimen pertinentes o desistir de la ayuda, a través del registro de la Universidad de Almería.

Las alegaciones presentadas contra la valoración efectuada serán resueltas por la Comisión de Investigación, pudiendo enviar las alegaciones recibidas a los/las mismos/as evaluadores/as externos/as o, si fuera necesario, seleccionar nuevos/as evaluadores/as externos/as para una segunda evaluación de las propuestas.

Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta provisional ha sido aceptada.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	12/18



FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==



XIV. Resolución definitiva

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de adjudicación a que se refiere la Base XIII de esta convocatoria, elevará la relación definitiva de adjudicación al Rector, el cual mediante Resolución que pondrá fin a la vía administrativa, aprobará y hará pública la Resolución definitiva de adjudicación de los proyectos objeto de la presente convocatoria. La resolución se publicará en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, en el apartado Acciones Lanzadera de Género.

La resolución de adjudicación deberá estar debidamente motivada, con referencia a la presente convocatoria y a los informes de valoración de los/las evaluadores/as externos/as.

La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

XV. Plazo de ejecución

1. Los proyectos tendrán una duración de 1 año.
2. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso los proyectos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024.

XVI. Modificación de la resolución

1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma en que se determine en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión, se podrá solicitar de manera justificada la modificación de la resolución de concesión en la forma que se establezca en la correspondiente resolución de concesión y en todo caso dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución. La modificación no podrá afectar a los objetivos perseguidos en la actuación aprobada o a los que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañe derechos de terceros.

2. La resolución de concesión podrá modificarse, en los siguientes supuestos, siempre que estén debidamente justificados:

- a) Sustitución del/de la investigador/a Principal, siempre que el/la nuevo/a Investigador/a Principal sea un miembro del equipo de investigación del proyecto perteneciente a la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torrelblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	13/18



FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==



Universidad de Almería. Solo se admitirá este cambio como consecuencia de la pérdida de vinculación del/de la investigador/a principal con esta Universidad.

- b) Con carácter general, una vez evaluado un proyecto y concedida la ayuda, las modificaciones en el equipo de investigación sólo se autorizarán en casos muy excepcionales debidamente justificados y siempre que no afecten a la ejecución del proyecto. Solo se admitirán bajas del equipo de investigación como consecuencia de la pérdida de vinculación del/de la investigador/a con esta Universidad.
- c) Otras causas debidamente justificadas.

XVII. Obligaciones

Serán obligaciones de los/las beneficiarios/as de las ayudas:

- a) Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la resolución de concesión.
- b) Facilitar al Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes, y demás órganos de verificación y control.
- d) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por esta Universidad, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación financiada.
- e) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
- f) Mantener la composición del equipo de investigación, en cuanto a los miembros que forman parte del mismo, hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda concedida, salvo causa justificada.
- g) Hacer constar la mención al PPIT-2023 en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda, indicando expresamente: Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería, financiado por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación con fondos del Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (FEDER) 2021-2027. Programa: Investigación Científica e Innovación 54.A. O utilizando la forma abreviada: PPIT-

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	14/18



FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==



UAL, Junta de Andalucía-FEDER 2021-2027. Programa: 54.A. En los casos en los que la edición del medio de difusión lo permita, incluir además los logos indicados en el PPIT-2023.

- h) Aportar documentación acreditativa de las declaraciones responsables incluidas en las solicitudes.
- i) Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, a presentar un dossier al Servicio de Gestión de la Investigación que contenga las evidencias gráficas (imágenes) que prueben el cumplimiento de las normas de publicidad exigidas: en todas las comunicaciones, publicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los proyectos de investigación, inversiones en infraestructuras y equipamientos, habrá de hacerse constar de manera explícita y destacada la colaboración económica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 1303/2013, en la vigente Ley de presupuestos y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- j) En el caso de no obtener financiación para el proyecto presentado en la convocatoria 2023 indicada en el apartado 2 de la Base IV, será obligatorio presentar la solicitud de un proyecto en la siguiente convocatoria de proyectos de investigación competitivos del Instituto de las Mujeres que se publique tras la aceptación de esta ayuda. El proyecto se tendrá que pedir a través de la Universidad de Almería y con los/las mismos/mismas investigadores/as principales que el proyecto de investigación original.
- k) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los/las beneficiarios/as en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta convocatoria y en el acto de concesión.

Obligaciones relativas al/a la IP

1. Sin perjuicio de otras, el/la IP tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Complimentar un informe final en un plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto.
- b) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación e Innovación la renuncia al proyecto o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.

2. En caso de renuncia al proyecto, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación e Innovación con una antelación mínima de 15 días hábiles.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torrelblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	15/18



FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

3. La aceptación del proyecto por parte del/de la beneficiario/a implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".

4. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario/a de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

XVIII. Justificación

1. Los equipos de investigación ajustarán su ejecución y presentación para su certificación a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER 2021-2027 de la Junta de Andalucía. La acreditación se ajustará, en cuanto a su forma y contenido, a la normativa que se establezca para la verificación y control de fondos europeos para el marco 2021-2027.

2. Los/Las destinatarios/as de la ayuda y esta Universidad mantendrán un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto de investigación. Los equipos de investigación deberán acreditar la realización de las actuaciones financiadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos ante el Vicerrector de Investigación e Innovación en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad financiada.

3. Los documentos de pago emitidos pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.

4. La justificación económica se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5. La justificación deberá realizarse al finalizar las actividades financiadas debiéndose presentar los siguientes documentos:

a) Cuenta justificativa con informe de auditor que contará con una memoria económica consolidada de todos los gastos y los siguientes documentos por cada proyecto:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torrealblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	16/18
			
FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==			



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

1.º Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos originales acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de las universidades beneficiarias, a disposición de los órganos de comprobación y control.

2.º Indicación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

3.º En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

4.º En su caso, actualización a la fecha de presentación de la justificación de la declaración responsable de todas las ayudas recibidas para los mismos costes elegibles presentada con la solicitud de ayuda.

6. Informe final científico-técnico en el modelo que se determine por la Universidad de Almería, que deberá ser firmado por el/la IP del proyecto, en el que como mínimo se detallarán el desarrollo de las actividades, cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, revistas científicas, libros y presentaciones en congresos, las acciones de transferencia, patentes, internacionalización de las actividades, colaboraciones con grupos nacionales e internacionales.

7. Se considerará que el cumplimiento de los objetivos se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se alcance al menos el 50% de gastos verificados de contenido económico y una evaluación científico técnica favorable.

8. Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los modelos e instrucciones de justificación que se dicten al respecto. Aquellos que deban presentarse, se hará a través del Registro de la Universidad de Almería.

XIX. Seguimiento y control de las ayudas

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad, el personal investigador beneficiario estará sometido al control financiero, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

2. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torrealblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	17/18



FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

3. Se deberá aportar una memoria científico-técnica al finalizar el proyecto con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La Comisión de Investigación llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de los objetivos científico-técnicos de la actuación.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto supondrá la descertificación de aquellos gastos que deriven de tal incumplimiento.

XX. Financiación

Esta convocatoria está financiada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a través del Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (FEDER) 2021-2027. Programa: Investigación Científica e Innovación 54.A.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha de pie de la firma electrónica

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA		Fecha	27/04/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==	PÁGINA	18/18
				
FHFNgC6y1oW8AbYhSj58+Q==				